



Municipalidad Provincial SAN ANTONIO DE PUTINA

Ciudad de las Aguas Termomedicinales
Ley 25038



U.E. 301676

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 245-2022-MPSAP/GM

San Antonio de Putina, 26 de agosto de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA

VISTOS:

El Informe N° 018-2022-MPSAP/SGSGA/DLPPJ/VCMC-RR.SS, de fecha 26 de mayo de 2022; Informe N° 260-2022-MPSAP/SGSGA/DLPPJ, de fecha 30 de mayo de 2022; Informe N° 313-2022-MPSAP/SGSGA, de fecha 31 de mayo de 2022; Informe N° 050-2022-MPSAP/SGPPEPI/UP/WAZ, de fecha 24 de agosto de 2022; Informe N° 105-2022-MPSAP/SGPPEPI/YCC, de fecha 25 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades constituyen órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en lo que corresponde al aspecto presupuestal, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que; "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que, "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones (...);

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 31365, establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2020-MPSAP/A, de fecha 10 de noviembre de 2020, se resuelve: "Artículo Primero.- APROBAR el Documento Técnico denominado: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Provincia de San Antonio de Putina 2020-2022" (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-MPSAP/A, de fecha 11 de marzo de 2021, se resuelve: "Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (...);

Que, mediante Informe N° 018-2022-MPSAP/SGSGA/DLPPJ/VCMC-RR.SS, de fecha 26 de mayo de 2022, el Responsable de la Meta 3, Bach. Ing. Vladimiro Ciro Mamani Chambi, remite el Plan de Trabajo del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el Año Fiscal 2022", solicitando su aprobación en el marco del Documento Técnico denominado: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Provincia de San Antonio de Putina 2020-2022", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2020-MPSAP/A, de fecha 10 de noviembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 260-2022-MPSAP/SGSGA/DLPPJ, de fecha 30 de mayo de 2022, del Jefe de la División de Limpieza Pública, Parques y Jardines de la MPSAP, Abog. Sonia Calderon Alanguia, e Informe N° 313-2022-MPSAP/SGSGA, de fecha 31 de mayo de 2022, del Sub Gerente de Servicios y Gestión Ambiental de la MPSAP, Ing. Hernán Lipa Quispe, previa revisión y evaluación se solicita la aprobación del Plan de Trabajo del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el Año Fiscal 2022";

Que, mediante Informe N° 050-2022-MPSAP/SGPPEPI/UP/WAZ, de fecha 24 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la MPSAP, Ing. Econ. Wilson Apaza Zea, emite pronunciamiento favorable, otorgando la disponibilidad presupuestal

Pág. 1 de 2



El único autógrafo digno
Gestión 2019 - 2022
La Esperanza del Progreso

de una mujer es lo que deja escrito en sus hechos



Municipalidad Provincial
SAN ANTONIO DE PUTINA
Ciudad de las Aguas Termomedicinales
 Ley 25038



U.E. 301676

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 245-2022-MPSAP/GM

para la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el Año Fiscal 2022", por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), afecto a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Secuencia Funcional: 0007 - Gestión Integral de Residuos Sólidos (Cadena y Estructura Funcional Programática según detalle descrito en el ítem Tercero del Informe en mención). Disponibilidad presupuestal que es ratificada por el Sub Gerente de Planeamiento Presupuesto y Estudios de Preinversión de la MPSAP, Ing. Yonny La Torre Choquehuanca Ccallocondo, a través del Informe N° 105-2022-MPSAP/SGPPEP/YCC, de fecha 25 de agosto de 2022;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"; delegación de atribuciones administrativas que fue conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2022-MPSAP/A, de fecha 31 de mayo de 2021;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las normas antes citadas, en uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las facultades administrativas delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2022-MPSAP/A, normas conexas y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el Año Fiscal 2022", de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina (Programa Municipal EDUCCA), por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), por los considerandos expuestos y en mérito a la documentación sustentatoria que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estudios de Preinversión, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el Año Fiscal 2022", de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina (Programa Municipal EDUCCA);

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios y Gestión Ambiental, y a la División de Limpieza Pública, Parques y Jardines, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Sub Gerencia de Servicios y Gestión Ambiental, División de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Responsable de la Meta 3, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Estudios de Preinversión, Oficina de Asesoría Jurídica, Alcaldía, y demás órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, para su conocimiento y fines consiguientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 SAN ANTONIO DE PUTINA

 CPC. Flavio Z. Coaquira Apaza
 GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN
 D.S.A.
 D.S.P.P.
 S.G.A.P.
 S.G.P.P.E.P.
 O.A.F.
 O.G.I.
 ALCALDÍA
 ARCHIVO



El único autógrafo digno
Gestión 2019 - 2022
La Esperanza del Progreso



de una mujer es lo que deja escrito en sus hechos